

Expediente nº: 578/2025

Procedimiento: Concesión Directa de Subvenciones Previstas Nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.

Asunto: UNIÓN DE RADIOAFICIONADOS Y VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA GOMERA (URVPCLG)

DECRETO DE ALCALDÍA

Dada cuenta del expediente administrativo nº 578/2025 iniciado de concesión nominativa para el ejercicio 2025, a favor de UNIÓN DE RADIOAFICIONADOS Y VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA GOMERA (URVPCLG) con CIF nº G38997276 y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. - Consta Decreto de Alcaldía nº 2025-0602, de fecha 28 de abril de 2025, de aprobación de justificación declarando totalmente justificada la subvención nominativa correspondiente al ejercicio 2024.

SEGUNDO. -Consta solicitud del interesado con documentación adjunta para que se le conceda la subvención nominativa prevista en el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

TERCERO. -Consta Providencia de Alcaldía de inicio de expediente de concesión directa de la subvención nominativa a la UNIÓN DE RADIOAFICIONADOS Y VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA GOMERA (URVPCLG)

CUARTO. - Consta Informe de Secretaria-Intervención favorable al expediente de concesión directa de la subvención nominativa UNIÓN DE RADIOAFICIONADOS Y VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA GOMERA (URVPCLG)

QUINTO. - Consta documento contable RC nº 2/2025000001494 que certifica crédito adecuado y suficiente de fecha 14 de agosto de 2025.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y con arreglo a la Ley 38/2003 de 17 noviembre, General de Subvenciones.

RESUELVO

PRIMERO. Conceder una subvención directa nominativa para sufragar los gastos corrientes derivados para el desarrollo del proyecto de Protección Civil Valle Gran Rey, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-135.489 del Presupuesto General del Illtre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey para el presente ejercicio, a la Entidad y por la cantidad que se indica a continuación:



Nombre entidad	Importe
UNIÓN DE RADIOAFICIONADOS Y VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA GOMERA (URVPCLG) con CIF nº G38997276	4.000,00

SEGUNDO. Aprobar, autorizar y disponer el gasto correspondiente a la referida subvención directa nominativa con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-135.489 y cifrada en la cantidad de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €)

TERCERO. Ordenar el pago como abono anticipado del 100% del importe de la referida subvención directa nominativa a favor de la mencionada Entidad beneficiaria:

Nombre entidad	Importe
UNIÓN DE RADIOAFICIONADOS Y VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA GOMERA (URVPCLG) con CIF nº G38997276	4.000,00

CUARTO. Que los periodos de ejecución de los gastos para la justificación de la subvención serán los siguientes:

- Desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

QUINTO. El plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 31 de marzo de 2026, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado por la Entidad beneficiaria en el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

La documentación exigida para la justificación es la siguientes:

- Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.
- En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada de las casas suministradoras.
- Todo documento, factura o justificante del gasto en el que no se acredite la forma y fecha de pago no será admitido como gasto subvencionable.
- Se deberá aportar justificantes de transferencias bancarias, copia de talones, recibís en metálico, resguardo de pago con tarjetas bancarias, etc.
- Certificado del cumplimiento de la finalidad.
- Las facturas aportadas por los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - Denominación de la Entidad Beneficiaria
 - Nº de CIF, NIF, DNI, o NIE de la Entidad Beneficiaria
 - Número y fecha de la factura
 - Datos de quien expide la factura completos (Nombre, DNI, CIF)
 - Descripción del material adquirido/servicio, precio unitario e importe total
 - Debe ser una factura original, sin enmiendas y tachaduras.



SEXTO. Que las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

— Indicar en los folletos, carteles y demás documentación promocional y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza en colaboración con este Ayuntamiento.

— A justificar los fondos recibidos de otras Administraciones Públicas o entidades privadas.

_ A destinar los fondos recibidos a actividades directamente relacionadas con la subvención.

_ No podrán destinarse la subvención recibida para otorgar premios a terceros.

_ Poner, la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil La Gomera, y todos sus medios, a disposición del Ilustre Ayuntamiento de Valle Gran Rey, para cuantas actuaciones estime necesario en actuaciones de emergencias o preventivas por actos culturales, festivos o deportivos organizados por ese Ayuntamiento.

SÉPTIMO. La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención estará formada por:

a) Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

OCTAVO. Notificar el presente Decreto a la mencionada Entidad beneficiaria, con expresa advertencia de los derechos de recursos que le asisten y dejando debida constancia de ello en el expediente de su razón.

NOVENO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención.

DÉCIMO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE





Ilustre Ayuntamiento
de **Valle Gran Rey**

